

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3079 DE 2025

(Diciembre 02)

“Por medio de la cual el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR adopta el día cívico decretado por la Alcaldía de Arauca para el 04 de diciembre de 2025 y se autoriza un ajuste temporal en el horario laboral y de atención al público para el 05 de diciembre”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.53 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, faculta a las entidades públicas para implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que la Gobernación del Departamento de Arauca se acogió al Decreto No. 133 del 27 de noviembre de 2025 expedido por la Alcaldía del Municipio de Arauca, mediante el cual se declara **día cívico el 04 de diciembre de 2025**, en conmemoración de la fundación del Municipio de Arauca y la celebración del **Día de la Araucanidad**.

Que las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR se encuentran ubicadas en la Avenida Ciudad Arauca, sector donde se desarrollan las actividades culturales conmemorativas del Día de la Araucanidad.

Que como consecuencia de lo anterior, se considera necesario **declarar el 04 de diciembre de 2025 como día no hábil** en el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, en razón al impacto operativo y logístico que generan las actividades programadas.

Que adicionalmente, con el fin de facilitar la participación de los servidores del ITTDAR en las actividades culturales y tradicionales que continúan el día 05 de diciembre de 2025, resulta pertinente autorizar un **ajuste temporal en el horario laboral y de atención al público**, sin afectar la prestación del servicio en los términos permitidos por la norma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el **jueves 04 de diciembre de 2025** como día no hábil en el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca de acuerdo a lo establecido en los considerandos, fecha en la que no se laborará ni se prestará servicio al público.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que el día **viernes 5 de diciembre de 2025**, el **horario de atención al público** en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR será de **7:00 a.m. a 1 p.m.**

ARTÍCULO TERCERO. Suspender los términos de las actuaciones administrativas que cursen en las diferentes áreas del ITTDAR durante el día **4 de diciembre de 2025**, salvo los procesos contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. Infórmese de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los dos (02) días de diciembre de 2025.


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 

Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR